



DECRETO U. DE C. Nº 99 133

VISTOS:

La carta renuncia de fecha 24 de febrero de 1999, presentada por el Instructor de la Facultad de Ingeniería Sr. HUGO MOLINA SALGADO, quien se encontraba haciendo uso de una beca en el extranjero; el Convenio de Permanencia suscrito, con motivo de la señalada beca, por dicho funcionario, con fecha 29 de enero de 1992, en virtud del cual se compromete a mantener su vinculación contractual con la Universidad de Concepción, hasta por un plazo no inferior al de duración del permiso más un año con máximo de cinco, en el mismo organismo, cargo y jornada; lo informado por el Sr. Decano de la citada Facultad en Nota de fecha 25 de febrero de 1999, dando cuenta de la situación producida por la falta de cumplimiento del referido convenio, por parte del Sr. Molina; lo establecido en el Reglamento de Personal y en los numerandos 3º y 7º del artículo 160 del Código del Trabajo; y teniendo presente lo dispuesto en el Decreto U. de C. Nº 98-102 de fecha 14 de mayo de 1998 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO:

1º Recházase la renuncia presentada por el Sr. HUGO MOLINA SALGADO, por no ajustarse a las normas reglamentarias en vigor, en cuanto ella denota falta de cumplimiento del Convenio de Permanencia, suscrito con fecha 29 de enero de 1992, y como consecuencia de ello, incumplimiento grave a las obligaciones derivadas de su contrato de trabajo, como se estipula en dicho convenio.

2º Pónese término, a contar del 15 de marzo de 1999, al Contrato de Trabajo del Sr. HUGO MOLINA SALGADO, Instructor del Departamento Ingeniería Informática y Ciencias de la Computación, en la Facultad de Ingeniería, con fundamento en las causales previstas en los numerandos 3º y 7º del artículo 160 del Código del Trabajo, esto es, ausencia injustificada a sus labores e incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato.



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

3º El Servicio Jurídico hará efectiva la Póliza de Seguro que el Sr. MOLINA tiene contratada en favor de la Universidad de Concepción, en el ISE Compañía de Seguros Generales S. A. e incoará las acciones judiciales correspondientes para obtener el cumplimiento de la deuda que se origina por el incumplimiento, cuyo monto determinará la Dirección de Finanzas.

4º La Dirección de Personal comunicará lo dispuesto en el presente Decreto al afectado, o a quien sus derechos represente con expresión de los fundamentos de hecho que determinan el despido e informándole de su situación previsional, como asimismo a la Inspección del Trabajo de Concepción.

Transcribese al Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería; al Sr. Abogado Jefe del Servicio Jurídico; al Sr. Contralor; a los Sres. Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto, de Contabilidad y Tesorería y de Administración de Personal; y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

Concepción, 17 de marzo de 1999.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

RWD/MMH